

BASES DE COMPETICION

Artículo 4 de las bases de competición:

Una vez seleccionado o designado el galgo que represente a cada Club, se inscribirá con los requisitos establecidos por la Federación Española de Galgos, realizando la **impresión de dos copias del impreso de inscripción que serán firmadas por todos los interesados**; propietario, presidente del Club y representantes.

Cada Club tendrá que realizar la inscripción en el programa de la FEG como máximo el miércoles anterior a la fecha designada para su participación. Es decir cada miércoles será el plazo máximo disponible para realizar la inscripción del galgo que tenga que competir cualquiera de los 7 días siguientes.

Las hojas de inscripción (por duplicado) se presentarán ante el Director de Carreras el primer día que participe el galgo, en el momento del reconocimiento e identificación. La no presentación de las hojas oficiales de inscripción será motivo de descalificación inmediata del Club por parte del Director de Carreras.

Cuando un galgo, después de haber realizado la inscripción, tenga que ser retirado por causa de fuerza mayor, tendrá que ser justificado documentalmente de forma fehaciente: encaso de robo, denuncia ante la autoridad competente, en caso de lesión o defunción certificado de veterinario oficial de la FEG. Esta documentación se presentara ante la FEG y si es posible se realizara la modificación de la inscripción por un nuevo galgo.

En caso, de imposibilidad por falta de tiempo material, para realizar la modificación de la inscripción, se entregara al Director Carreras: **La Inscripción, la Documentación justificativa de la retirada por robo, lesión, etc., y la ficha del Libro de Registro de Orígenes del galgo suplente**, siendo el Director de Carreras quien hará seguir esta documentación a la FEG. Todo ello para el caso de que no haya sido enganchado en trailla en la competición.

No se admitirá la inscripción a nombre de persona distinta del propietario.

Para una correcta admisión de la inscripción, se estará a lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de los Estatutos de la Federación Española de Galgos.

Con el acto de inscripción, tanto el propietario del galgo participante, como el Club Deportivo Federado por el que participa, se hacen acreedores de los derechos y obligaciones que conlleva el participar en una prueba de carácter oficial.

Los galgos designados por cada Club Federado sólo podrán inscribirse por un único Club.

Constituye infracción muy grave, para el propietario, para el club así como para todas aquellas personas implicadas, la inscripción de un galgo por más de un Club. El galgo quedará inmediatamente descalificado.

El control de ADN se realizara por el veterinario de la competición (oficial de la FEG), a todos los ganadores de la fase de octavos de cada grupo. Se tomara la muestra a cada galgo al finalizar la competición acto seguido a su clasificación. Se enviara la muestra a analizar el siguiente día hábil al de su recogida.

Artículo 7 de las bases de competición:

Requisitos imprescindibles que han de cumplir, desde las fases previas, todos los galgos participantes en la LXXIX Campeonato de España de Galgos en Campo para pasar el reconocimiento veterinario:

- **Vacunación antirrábica**, conforme a la legislación Autonómica en la que el galgo se encuentre compitiendo.
- **Identificación con microchip.**
- **Identificación con tatuaje** expedido por el Veterinario oficial de la Federación Española de Galgos.
- La presentación de galgos con **evidencia de parásitos (externos o internos)** podrá producir la descalificación del galgo.
- La presentación de galgos con **heridas abiertas** podrá suponer la descalificación del galgo en virtud de su tamaño y profundidad.
- Los galgos se presentarán al reconocimiento **sin vendajes ni manteletas.**